

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 73.<sup>a</sup>, EN 9 DE ENERO DE 1829

PRESIDENCIA DE DON MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Aumento de sesiones.—Eleccion de senador de la Caja de amortizacion.—Proyecto relativo a la eleccion de un comerciante i un hacendado para componer la misma Caja.—Id. de ereccion de tres Cortes de Apelaciones.—Acta.—Anexo.

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> No aceptar la indicacion que hace el señor Novoa de redoblar las tareas del Senado. (*V. sesion del 8.*)

2.<sup>o</sup> Elejir al senador don Manuel Gormaz para individuo de la Caja de amortizacion. (*Anexo núm. 605. V. sesiones del 8 i el 12.*)

3.<sup>o</sup> Que el Poder Ejecutivo proponga inmediatamente al Congreso el hacendado i el comerciante que han de formar parte de la misma Caja. (*V. sesiones del 8 i el 10.*)

4.<sup>o</sup> Aprobar el artículo 2.<sup>o</sup> del proyecto de lei que manda establecer tres Cortes de Apelaciones. (*V. sesiones del 8 i el 10.*)

## ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, González, Gormaz, Lira, Novoa, Prado, Recabárren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Marin i Guerrero.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Habiendo resuelto la Sala considerar la indicacion

del señor Novoa para que el Senado redoblase sus tareas, se votó la proposicion i resultó la negativa.

Se procedió despues al nombramiento del senador que debe formar parte de la Caja de amortizacion; el cual recayó por diez sufragios en el señor Gormaz, habiendo tambien obtenido el señor Vicuña uno i el señor Calderon otro.

Se puso en seguida en discusion el proyecto presentado por la Comision respectiva sobre el modo de nombrarse el comerciante i hacendado para la referida Caja de amortizacion, i fué sancionada la proposicion siguiente:

«El Poder Ejecutivo propondrá inmediatamente al Congreso para su aprobacion el comerciante i el hacendado que deben hacer parte de la Caja de amortizacion.»

Se procedió despues a la discusion del artículo 2.<sup>o</sup> del proyecto de lei sobre establecimiento de dos Cortes mas de Apelaciones, pendiente de la sesion anterior, el cual suficientemente discutido, i despues de haberse desechado el artículo de la mocion, i el de la Comision, fué sancionado en estos términos:

«Para cada Corte habrá tres suplentes que deberan ser letrados i en su defecto hombres buenos, los cuales se nombrarán cada bienio.»

Se pasó despues al tercero, pero no habiéndose alcanzado a resolver, i siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.—MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ.



## ANEXO

Núm. 605

Debiendo entrar un senador conforme a la lei en la administracion de la Caja de amorti-

zacion, ha nombrado el Senado, en sesion de hoi, con este fin, al señor don Manuel Gormaz.

El Presidente del Senado al comunicarlo a S. E. el Vice de la República aprovecha esta ocasion para reiterarle las consideraciones de su aprecio i afecto.—Enero 9 de 1829.—A S. E. el Vice-Presidente de la República

